



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el presente proceso mediante auto del 15 de septiembre de 2015 (fl. 121 C. Principal), se dio por terminado, ordenando igualmente el levantamiento de las medidas cautelares que estuviesen vigentes. En este momento se encuentra pendiente resolver solicitud tendiente a que se acepte una cesión de crédito que BANCOLOMBIA S.A. hace en REINTEGRA S.A.S. (anexo 0001 exp. digital). Junio 28 de 2023.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial Mayor

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCACIÓN 1586
RADICADO N° 2009-00449-00

Teniendo en cuenta lo señalado en el informe precedente, no es viable acceder a la petición de reconocimiento de la cesión que BANCOLOMBIA S.A. hace en REINTEGRA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 24 fijado en la página web de la Rama Judicial el 05 DE JULIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801cc868c0e98cb6e1b6d847520c69a4fcf04a1b3f0fb23a4a173c8c52a3079c**

Documento generado en 04/07/2023 01:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>